

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y NUTRICIONALES (SMDIF)

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Inscripción al Programa "EDOMEX: Nutrición Escolar"			
DESCRIPCIÓN:			
Consiste en realizar la inscripción al Programa EDOMEX: Nutrición Escolar mediante el cual se realiza la entrega de raciones alimentarias frías o calientes para contribuir a la seguridad alimentaria de las niñas, niños y adolescentes detectados con mala nutrición o en riesgo de padecerla, que asistan a planteles públicos de educación básica y que se ubiquen prioritariamente en localidades de alta y muy alta marginación del Estado de México. El programa EDOMEX: nutrición escolar es de carácter estatal, coordinado por DIFEM y el SMDIF Tultitlán.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Reglas de operación del Programa de Desarrollo Social EDOMEX: Nutrición Escolar. (Gaceta de gobierno publicada el 29 de enero del 2021. Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" En su artículo 3, apartado 1. Reglamento orgánico de la Administración Pública Municipal de Tultitlán de Mariano Escobedo, en su Artículo 82. Reglamento interno del sistema municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tultitlán, México, en su artículo 55 Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios,		
DOCUMENTO A OBTENER:	Registro acuse	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año (ciclo escolar)
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB No Aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Al inicio del ciclo escolar, para que se considere a los alumnos de la escuela en el levantamiento de peso y talla de los alumnos, para determinar si se encuentran en desnutrición o en riesgo de padecerla		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si, Promover el Desarrollo Integral de la Familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de Bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, los niños y los adolescentes.		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1.- Solicitud escrita por parte del director de la Institución Educativa interesada, dirigida a la presidenta del sistema municipal. DIF	si	2	Reglas de operación del programa de desarrollo social EDOMEX: nutrición escolar. (Gaceta de gobierno publicada el 29 de enero del 2021. CURP: Art.86 de la Ley General de Población. Identificación oficial: Art.2.5 Bis fracción del Código Civil de Estado de México.
2.- CURP del menor solicitante	si	1	
3.- Credencial de elector (padres y tutores)	si	1	
4.- CURP (padres o tutores)	si	1	

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> 1.La Institución Pública: Envía solicitud de petición a la Presidencia del SMDIF Tultitlán. 2.La Presidencia del SMDIF Tultitlán: La Presidencia envía al DIFEM, la solicitud de petición para ingresar al Programa EDOMEX: NUTRICIÓN ESCOLAR. 3.El DIFEM: El DIFEM recibe la solicitud de petición y realiza un estudio de factibilidad. 4.El DIFEM: Envía a Presidencia el oficio de aceptación e instruye a la Coordinación de Nutricionales para darle seguimiento. 5.La Coordinación de Nutricionales: Le entrega a la Institución Pública el oficio de aceptación e instruye a los Promotores para la toma de pesos y talla. 6.La Coordinación de Nutricionales: Le notifica a la Institución Pública para que a su vez instruya a sus profesores de la documentación que se va a requerir. 7.La Institución Pública (Escuelas): Realiza al SMDIF de Tultitlán, el pago correspondiente de (\$0.50 centavos por dotación). Y la mesa directiva del comedor escolar desayuno caliente se encarga de cobrar la cuota de recuperación de (\$ 3.00 a 10.00 pesos), a los pequeños menores beneficiados del programa. 8.La Presidencia del SMDIF: Realiza al DIFEM, del correspondiente de la dotación. 9.El DIFEM: Envía a la Coordinación de Nutricionales del SMDIF Tultitlán la dotación. 10.La Coordinación de Nutricionales: Hace entrega de la dotación a las Instituciones Escolares, para su repartición a los menores beneficiados 11.La mesa directiva del comedor escolar: Se encarga de cobrar la cuota de recuperación del desayuno caliente de (\$3.00 a \$10.00), que son utilizados para los insumos extras que se requieren en el comedor. 12.El DIFEM: Se encarga de enviar los insumos a los comedores escolares, para la preparación de los menús de los menores beneficiados del programa EDOMEX: NUTRICIÓN ESCOLAR 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	1 día hábil							
COSTO:	Gratis		Fundamento Jurídico: Fundamento Jurídico: DIFEM La junta de gobierno del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México, con fundamento en los artículos 3, 4 y 45 de la ley orgánica de la administración pública del estado de México; 3 fracción xi, 5, 6, 10, 11, 12, fracción ii, y 17 fracción iv de la ley de desarrollo social del estado de México; 6 fracción xi, 8 fracción iii, 18, 19, 20 y 26 del reglamento de la ley de desarrollo social del estado de México; 2, 3, 7 fracción i, inciso a), 8, 9, 16, 17, 18 fracciones i y viii, 22 fracciones iv y v, y 40 fracción i de la ley de asistencia social del estado de México y municipios; 10 fracciones ii, v y vii, 12, 21, 22, 25, 31 fracción ix y 84 fracción xvi de la ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de México; 4 fracción viii, 10, 16, 19 fracciones i, ii, iv, vi, viii y ix, 20, 21 fracciones i, v, vii, viii, ix, y xi de la ley para la prevención, tratamiento y combate al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimentarios del estado de México y sus municipios; 3, 4, 5, 7, 8 y 11 fracciones i y vi del reglamento interior del sistema para el desarrollo integral de la familia del estado de México. 7.4 Monto de apoyo Desayuno Escolar Caliente: Cada persona beneficiaria aportará como mecanismo de corresponsabilidad un monto que las madres, padres, tutoras o tutores definirán en Asamblea, la cual oscila de \$3.00 a \$10.00 y quedará establecida en el acta constitutiva del Comité de Desayunos Escolares Calientes, de acuerdo al grado de marginación de la localidad y que será destinada para lo siguiente: 70% para la compra de frutas y verduras frescas y los productos perecederos que complementarán los menús, 10% para la compra de gas, 10% para la compra de productos de limpieza y 10% para la generación de un fondo de ahorro que se destinará para la compra, reposición, reparación y/o mantenimiento del equipo y mobiliario utilitario que requiera el desayunador. El Comité de Desayunos Escolares Calientes será el responsable de captar y administrar las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad. El DIFEM, el SMDIF, el Plantel Educativo o cualquiera de sus integrantes tendrán prohibido el manejo de recursos económicos y alimentarios de los Desayunadores Escolares.					
FORMA DE PAGO:	<input type="checkbox"/> EFECTIVO	<input type="checkbox"/> No Aplica	<input type="checkbox"/> TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/> No Aplica	<input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/> No Aplica	<input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/> No Aplica
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Siempre que se cumplan con los requisitos							
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Tultitlán	Coordinación de Servicios Educativos y Nutricionales							

TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. María del Carmen Urbán Correa			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida San Antonio		NO. INT. Y EXT.:	22
COLONIA:	Barrio de San Bartolo		MUNICIPIO:	Tultitlán, Estado de México	
C.P.:	54900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 pm		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
55	58881894 / 58881896	5129	No aplica	educativos2224@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica				
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:	No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica	
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No Aplica		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué escuelas son beneficiadas?				
RESPUESTA:	Todas aquellas Escuelas de Preescolar, Primarias o Secundarias, del Sector Público que en su Matrícula de alumnos tengan niños con desnutrición o en riesgo de padecerla.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuándo debo realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Al inicio del ciclo escolar, para que se considere la escuela en el levantamiento de peso y talla, para determinar si se encuentran en desnutrición o en riesgo de padecerla, y poder ingresar al programa				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Cuál es el costo de los desayunos fríos y calientes?				
RESPUESTA:	\$0.00 costo de desayunos fríos y raciones vespertinas \$10.00 costo de desayunos calientes.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
No Aplica					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y NUTRICIONALES Coordinador De Servicios Educativos y Nutricionales Lic. Jaime Joel Ríos García</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>DIRECCIÓN GENERAL Lic. María del Carmen Urbán Correa</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">19/02/2025</p>
--	---	--